

Fecha 02.08.2022	Sección Empresas y Negocios	Página 23
----------------------------	---------------------------------------	---------------------

Exfuncionarios dieron datos erróneos, afirman

Staff de USTR malinformó reglas de origen: EU

Octavio Amador
octavio.amador@eleconomista.mx

Exfuncionarios de la Representación Comercial de los Estados Unidos (USTR, por su sigla en inglés), quienes participaron en la redacción de las nuevas reglas de origen automotrices del Tratado México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC), proveyeron información incorrecta a los negociadores mexicanos y canadienses sobre cómo deberían interpretarse dichas reglas, alega el gobierno de Estados Unidos en su defensa dentro de un panel de solución de disputas iniciado por México.

De acuerdo con información obtenida por el medio especializado *Inside US Trade*, dicho funcionario, de nombre Jason Bernstein y un colega suyo de nombre Fred Fischer, suministraron la información al mismo tiempo que solicitaban clientes para un proyecto de consultoría en materia automotriz.

Según *Inside US Trade*, México ha planteado en su defensa del caso que su interpretación sobre cómo deben aplicarse las reglas de origen automotrices dentro del T-MEC fue validada por Bernstein y Fischer en una reunión llevada a cabo en marzo del 2020, y previamente en comunicaciones vía correo electrónico sostenidas con representantes de empresas automotrices a lo largo del 2018 y el 2019.

La inconformidad de México y Canadá con Estados Unidos que es objeto del

panel de controversia tiene que ver con la forma en la que debe contabilizarse el Valor de Contenido Regional (VCR) de las partes esenciales y los automóviles que se exportan con preferencia arancelaria entre los tres países.

El VCR vigente en el anterior Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) era de 62.5% y para el T-MEC se acordó elevarlo de forma gradual hasta 75% para partes esenciales, esto es, motor, chasis y carrocería, eje, suspensión, sistema de dirección y batería.

El T-MEC entró en vigor el 01 de julio del 2020 pasado con un VCR de 66%, que se elevó a 69% el 2021. El cumplimiento de la tasa de 75% será obligatorio a partir del 01 de julio del 2023.

Sobre la contabilización del VCR de un vehículo, México argumenta que, una vez que una parte esencial cumple con el 75% acordado, esta debe considerarse como totalmente originaria (100%) para efectos del cálculo del VCR de la unidad.

EU, por el contrario, considera que para efectos del cálculo del VCR del vehículo deberá tomarse el VCR específico de cada parte esencial, sin posibilidad de considerar al componente como 100% originario.

Bernstein, quien se desempeñó como director de asuntos aduaneros, y Fischer, quien se desempeñó como asistente adjunto de la USTR para la

competitividad y la empresa estadounidenses, renunciaron a la USTR el 13 de junio de 2020, poco antes de que informes revelaran sus planes para establecer un negocio de consultoría centrado en las reglas de origen del T-MEC.

Los dos buscaban clientes para ese negocio mientras aún trabajaban en USTR, según la información vista por *Inside US Trade*.

Bernstein se negó a comentar al medio sobre la disputa y adujo que ya no trabaja en asuntos relacionados con las reglas de origen automotriz.

Fischer, por su parte, trabajó en Autovisory, la consultora privada que pretendía fundar con Bernstein, hasta marzo pasado.

Sobre la contabilización del Valor de Contenido Regional (VCR) de un vehículo, México argumenta que, una vez que una parte esencial cumple con el 75% acordado, esta debe considerarse como totalmente originaria (100%) para efectos del cálculo del VCR de la unidad.

